

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, dos de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00283

Asunto: Posesiona Curador

Se incorpora al proceso la constancia de notificación al curador Ad-Litem remitida por la parte actora, realizada en debida forma, en la cual se adjuntó auto del 15 de marzo de 2023 mediante la cual se nombró como curador Ad-litem a Juan Esteban Peláez Velásquez.

Así mismo, también se tendrá en cuenta la manifestación que aquél realiza con relación a posesionarse en el cargo y la claridad de la forma en que fue nombrado, por lo cual, él se considerará posesionado a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán sus términos. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: juanesteban.pelaez@gmail.com, para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha. Una vez finiquite el término en comento se procederá con la etapa procesal correspondiente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 3 mayo 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.



Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd59dc254c9747bd5a8c0e77e15881e674911def8a5df7464458d6cf5f2b7fd5**

Documento generado en 02/05/2023 11:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>